



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

N° 035 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 MAY 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 2 de la Post Agenda, respecto al Oficio N° 125-2016-GR.CAJ/G.R, de fecha 05 de mayo del año 2016; con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en la parte *in fine* del numeral 10.1), del artículo 10° señala que, “En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo es publicado en el diario oficial El Peruano”;

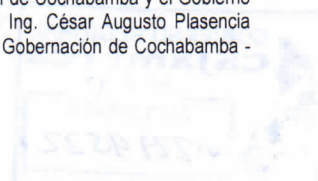
Que, la Ley N° 27619 en el artículo 4° señala que, “Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo”; asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 5°, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que, “Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la siguiente Escala de Viáticos por Zonas Geográficas:

ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS
(Expresados en dólares americanos)

África	\$ 480,00
América Central	\$ 315,00
América del Norte	\$ 440,00
América del Sur	\$ 370,00
Asia	\$ 500,00
Medio Oriente	\$ 510,00
Caribe	\$ 430,00
Europa	\$ 540,00
Oceanía	\$ 385,00

Que, mediante Carta OTP 358-117 de fecha 03 de mayo de 2016 remitido por Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia, Emb. Gustavo Rodríguez Ostría, dirigida al Gobernador Regional de Cajamarca, Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, hace referencia a las conversaciones sostenidas el pasado año referente a la propuesta para incrementar el comercio exterior y la cooperación técnica entre Cochabamba y Cajamarca, sobre productos competitivos para los mercados regionales; por lo que trasmite la invitación del Gobernador de Cochabamba, Iván Canelas, a fin de que productores de cuyes, tara y fabricantes de canastas y otros funcionarios regionales de Cajamarca que designe, puedan viajar a la ciudad de Cochabamba, del 25 al 28 de mayo del año 2016, a fin de reunirse con las autoridades locales de dicho Departamento; asimismo, comunica que dicha invitación no incluye el pago de los pasajes de la delegación, ni alojamiento, ni alimentación en Cochabamba;

Que, a través del Oficio N° 125-2016-GR.CAJ/G.R, de fecha 05 de mayo del año 2016, el Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, solicita al Consejero Delegado, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, someta al Pleno del Consejo Regional la autorización para la realización de comisión de servicios fuera del país (Bolivia, La Paz y Cochabamba) del Licenciado y Magister en Gestión Pública, Igor Manuel Irigoín Cabrera, los días del 24 al 29 de los corrientes, a fin de fortalecer relaciones comerciales y de cooperación técnica entre la Gobernación de Cochabamba y el Gobierno Regional Cajamarca. Además, señala que tal comisión se realizará conjuntamente con el señor Alcalde Distrital de Jesús Ing. César Augusto Plasencia Fernández, productores de cuyes, tara y fabricantes de canastas, para llevar a cabo un programa especial organizado por la Gobernación de Cochabamba - Bolivia;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL N° 035 -2016-GR.CAJ-CR

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** AUTORIZAR en Comisión de Servicios al Licenciado y Magister en Gestión Pública, Igor Manuel Irigoín Cabrera, desde el día 24 al 29 de mayo del año 2016, para que viaje al Estado Plurinacional de Bolivia; a fin de fortalecer las relaciones comerciales y de cooperación técnica entre la Gobernación de Cochabamba y el Gobierno Regional Cajamarca.
 - SEGUNDO:** DISPONER que el Licenciado y Magister en Gestión Pública, Igor Manuel Irigoín Cabrera a su retorno emita un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas en la comisión de servicios a la que ha sido autorizada mediante el presente Acuerdo Regional, ante el Pleno del Consejo Regional.
 - TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
 - CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
 - QUINTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".
- POR TANTO:**
- Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

